



BOLETÍN
de prensa

026

Miércoles 17/04/24

COMUNICADO

Ante las múltiples quejas verbales recepcionados en las instalaciones de nuestra Empresa, EMELCE S.A. E.S.P. se ve en la necesidad de dirigirse a la comunidad en general con el fin de manifestar y poner en conocimiento de nuestros usuarios que, en el marco del Convenio de Facturación Conjunta y el Recaudo del Servicio Público Domiciliario de Aseo celebrado con la Empresa Regional Comunitaria de Servicios Públicos Aguas del Guainía A.P.C. E.S.P. se genera el cobro y recaudo del servicio de Aseo que directamente presta dicha Empresa, sin que dentro de ese ejercicio de cobro y recaudo que se efectúa a través de la facturación de nuestra Empresa esté acordado ejercer algún tipo de seguimiento o supervisión a la prestación de servicios de la mencionada Empresa A.P.C. Por lo tanto, EMELCE S.A. E.S.P. aclara a la comunidad que no es responsable de la prestación del servicio de Aseo, por lo que cualquier queja, reclamo o inconformidad derivada de la prestación de dicho servicio y/o facturación por concepto de Aseo, se deberá tramitar directamente ante la Empresa de Aguas del Guainía A.P.C. E.S.P., a través de los canales dispuestos por dicha empresa para tal fin.

Adicionalmente se resalta y aclara mediante el presente que la próxima facturación a expedir corresponde al periodo comprendido del 1 al 31 de marzo.



ventanillaunica@emelcesa.com
www.emelcesa.com